



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	LEVANTAMIENTO PATRIMONIO DE FAMILIA
SOLICITANTE:	GINA NUÑEZ ALABA
NNA:	GABRIELA HIDALGO NUÑEZ
RADICACIÓN:	2022-00403
PROVIDENCIA:	N° 638
ASUNTO:	CORRIGE ACTA

Se evidencia que, en el acta de audiencia del 1 de febrero de 2023, específicamente en el acápite de las partes y apoderados, se digito erróneamente el número de cédula de ciudadanía del curador WILMER JAMIR PABÓN LÓPEZ, quien realmente de identifica con el cupo numérico N° 11.410.165.

Por tal razón, se requiere hacer las correcciones mencionadas por así autorizarlo los artículos 286 y 287 del Código General del Proceso, cuando se cometen errores aritméticos, en palabras o se omite resolver.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

CORREGIR el acta de la audiencia celebrada el 1 de febrero de 2023, en el acápite de partes y apoderados, en cuanto al número de cédula del curador WILMER JAMIR PABÓN LÓPEZ, siendo el correcto 11.410.165.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>(Art, 295 del C.G.P.)</i> Bogotá D.C., hoy 06 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 09 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
